



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001109

Fecha: 25/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino: DAMAIDE



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.
- \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- \* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- \* En tal caso, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades Educativas en la Institución Educativa Pedro Luis Correa del municipio de Caldas, se requiere el traslado de la Docente **DAMAIDE SULAY MONTOYA MONTOYA**, identificada con Cédula **43.923.216**, quien viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Cruzada del municipio de Remedios, plaza 6040010-006; quien cuenta con la idoneidad requerida para cubrir la vacante existente, en reemplazo de Libia Eugenia Aguirre Arenas quien renunció al cargo de Docente, el traslado se hará efectivo a partir del 05 de mayo de 2018, fecha en la cual se retira la Docente Aguirre Arenas de la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DAMAIDE SULAY MONTOYA MONTOYA**, identificada con Cédula **43.923.216**, Licenciada en Lengua Castellana y comunicación, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Pedro Luis Alvarez Correa del municipio de Caldas, plaza vacante 1299060-101



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Mayoritaria; en reemplazo de Libia Eugenia Aguirre Arenas quien renunció al cargo de Docente, el traslado se hará efectivo a partir del 05 de mayo de 2018, fecha en la cual se retira la Docente Aguirre Arenas de la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia. viene como Docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural La Cruzada del municipio de Remedios, plaza 6040010-006.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

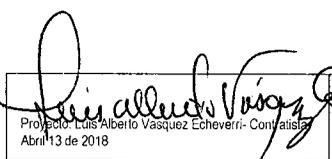
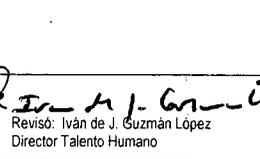
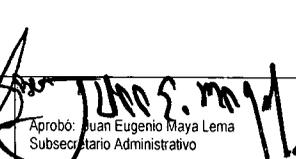
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que le sean aplicable, a los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de Inicio y Terminación de Labores, para efectos de la novedad del proceso de Nómina, de no hacerlo, dentro del tiempo estipulado la Oficina de Nómina suspenderá el pago de salario. Este certificado se debe remitir al siguiente correo electrónico: [mateo.quintero@antioquia.gov.co](mailto:mateo.quintero@antioquia.gov.co) (Decreto 1844 de 2007).*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Luis Alberto Vasquez Echeverri- Contratista Abril 13 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---